

**ENJOY S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.033

**Citación Junta de Tenedores de Títulos de Deuda  
Bonos Series I y J**

Inscripción en el Registro de Valores N° 915

Banco Santander - Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series I y J, emitidos por Enjoy S.A. (el **"Emisor"**) según contrato de emisión de línea de bonos otorgado por escritura pública de fecha 31 de agosto de 2018, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio N° 17.397-2018, modificado y complementado por escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría con fecha 8 de octubre de 2018 bajo el repertorio N° 19.492-2018; 22 de octubre de 2018 bajo el repertorio N° 20.583-2018; 26 de junio de 2019 bajo el repertorio N° 12.674-2019 y 21 de enero de 2020 bajo el repertorio N° 1.085-2020 (en adelante y conjuntamente el **"Contrato de Emisión"**), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a los tenedores de Bonos Series I y J a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día **miércoles 12 de agosto de 2020**, a las **11:00 horas**, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no exponer la salud de los asistentes, sin perjuicio que para efectos que fueren procedentes el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- a) Informar y someter a consideración de los bonistas el contenido de la propuesta de acuerdo de reorganización judicial presentada por el Emisor y las modificaciones a la misma que pueda presentar antes de la Junta a la que se cita mediante este aviso (la **"Propuesta"**) que será sometida a votación en Junta de Acreedores del Emisor llamada a conocer y pronunciarse sobre la Propuesta, incluyendo la eventual reanudación de dicha Junta de Acreedores en caso de suspenderse por el plazo establecido en el Artículo 82 de la Ley N° 20.720 (la **"Junta de Acreedores"**).
- b) Facultar ampliamente al Representante de los Tenedores de Bonos y/o a los abogados designados al efecto, para comparecer y que se pronuncien y voten a través del registro de votos o en la Junta de Acreedores, en su continuación en caso del artículo 82 de la ley 20.720 o alguna nueva que se cite al efecto o en razón de lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 20.720, acerca de la Propuesta u otra nueva que se presente o cualquier otra materia que se someta a votación en las mismas, y conferirles facultades para aprobar o rechazar la Propuesta y pronunciarse, de ser conveniente para el interés de los bonistas, respecto de eventuales proposiciones de modificación a la Propuesta que ocurran después de esta Junta de Tenedores de Bonos, de conformidad con los Artículos 79 y siguientes de la Ley N° 20.720, así como participar en cualquier procedimiento que pudiere tener lugar con ocasión de la objeción, impugnación o nulidad de la aprobación o cualquier recurso relacionado con la Propuesta en defensa de la decisión adoptada por los Tenedores de Bonos.
- c) Adoptar todos los demás acuerdos que tuvieren relación con el proceso de reorganización concursal del Emisor, y/o que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las deci-

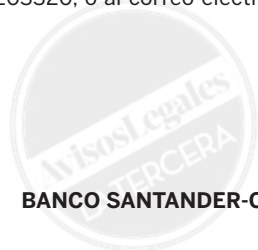
siones adoptadas por la junta de tenedores, y participar en Comisiones de Acreedores mientras se designan sus miembros definitivos.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de Bonos Series I y J: **i)** Las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series I y J desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta de Tenedores, para lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Representante de los Tenedores de Bonos para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos, y **ii)** Los Tenedores de Bonos Series I y J materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta de Tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de Bonos Series I y J deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos Series I y J que ellos comprenden y su valor nominal. La inscripción de los tenedores de bonos se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bandera número 140, ciudad y comuna de Santiago.

Los tenedores de Bonos Series I y J podrán ser representados en la junta de tenedores de bonos por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en una carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia Covid-19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual agradeceremos se nos hagan llegar los mismos con la debida antelación, sugiriendo que dicho envío sea "al menos" dos días de anticipación a la celebración de la junta.

Se informa que se harán los mejores esfuerzos para tomar contacto con cada uno de los actuales tenedores de bonos, a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la junta. En caso que los tenedores de bonos o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la junta requiera información o soporte para su participación en la junta, contactarse al teléfono 5623203320, o al correo electrónico [andres.sepulveda@santander.cl](mailto:andres.sepulveda@santander.cl).

Santiago, julio de 2020



**BANCO SANTANDER-CHILE**